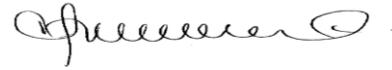


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 16 de marzo de 2023. Se deja constancia que, a través del correo electrónico del día 15 de marzo de 2023, se recibe escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita se requiera nuevamente a CAJAHONOR teniendo en cuenta que a la fecha no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 26 de enero de 2023, información necesaria para la audiencia del próximo 31 de marzo de 2023. A despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 23 de marzo de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a CAJAHONOR para que aporte la siguiente información:

- Precise el valor de los dineros que se cancelaron o se encuentran pendientes de cancelar por concepto de subsidio de vivienda otorgado al señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO, identificado con la C.C. No. 5.825.858, teniendo como fecha final del aporte hasta el 16 de diciembre de 2019.
- Se detalle el pago de las primas o las que se encuentren pendientes de pagar en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2003 al 16 de diciembre de 2019, y cuáles se encuentran embargadas, al señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO, identificado con la C.C. No. 5.825.858.
- La relación de los pagos por concepto de vacaciones reconocidas al señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO.
- Una relación de los dineros que se encuentren embargados del señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO para el presente proceso.
- Se aclare porque en la respuesta brindada por CAJAHONOR de fecha 25 de abril de 2022 se relacionó como último aporte hasta el 31/01/2019 y no hasta el 16/12/2019 tal y como fue solicitado.

La información solicitada debe ser remitida al correo institucional del Despacho, antes de la audiencia, es decir, del día 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, 30 de marzo de 2023. El día 29 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.